

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2020-MDB/AL**

Bellavista, 22 de enero del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**VISTO:** Con la solicitud presentada por la señora Mery Anne Vela Tataje, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista y con el Informe favorable de la Sub Gerencia de Personal de la entidad; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del Artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Establece que: *"Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio (...)"*

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo que el artículo 10° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM establece que *"El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario, el adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita seas otorgado"*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 540-2019-MDB de fecha 02 de setiembre del 2019 se designó a la Señora Mery Anne Vela Tataje, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, la Sub Gerencia de Personal comunica a la Secretaría General de las vacaciones requeridas por la Gerente de Administración y Finanzas y solicita se tramite la encargatura de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Sra. **MERY ANNE VELA TATAJE** Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el uso de su descanso físico vacacional para los días 23 y 24 de enero del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia los días 23 y 24 de enero del 2020 al señor **ALBERTO ALEJANDRO RIVERA CABRERA** Gerente de Administración Tributaria y Rentas, las funciones del cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS